

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 31 de Octubre de 1870.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Opinion de la prensa sobre el nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de las escuelas de primera enseñanza.—Un certamen literario.—NOTICIAS VARIAS.—VARIEDADES.—Discurso leído en la apertura del curso académico de 1870 á 1871 del Centro de enseñanza popular de la Universidad por D. Francisco Pleguezuelo y Rojas, profesor del mismo. (Conclusion).—SECCION OFICIAL.—Vacantes en las provincias de Barcelona, Vizcaya y Castellon.

SECCION DOCTRINAL.

OPINION DE LA PRENSA

sobre el nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de la primera enseñanza.

La Union de Magisterio de Gerona es uno de los periódicos que combaten con más empeño nuestro *Sistema de pagos*; sin embargo, fíjense nuestros lectores en el artículo que dedica á este asunto nuestro colega, y observarán que repite los mismos argumentos é idénticas observaciones á las que hemos contestado ya en números anteriores.

Dice así:

«AL NUEVO SISTEMA DE PAGOS DE LA IDEA.—
En nuestro último número al dar á conocer á nuestros compañeros de esta provincia el artículo, que con el epígrafe de *Nuevo sistema de pagos para cubrir las atenciones del personal y material de las escuelas de primera enseñanza*, publicó nuestro ilustrado colega madrileño LA IDEA, nos impusimos la obligacion de emitir sobre él nuestro humilde parecer, y de poner de manifiesto las causas que en nuestro concepto se oponen á su realizacion, si no queremos procurar á los

pobres Maestros nuevos obstáculos en el cobro de sus mezquinos haberes.

Vamos á cumplir, pues, hoy nuestro cometido de la manera franca y leal que acostumbramos, sin obedecer á las instigaciones de ningun principio político, y sí sólo respondiendo á la necesidad que siente nuestra desgraciada clase de ser mejor atendida en el pago de su dotacion, sin menoscabo de su dignidad y de su independencia.

El nuevo sistema de pagos que propone LA IDEA tiene por base la creacion de láminas que, con el nombre de *Obligaciones municipales pa a el sostenimiento de la primera enseñanza*, representasen un valor determinado, suficiente á cubrir las atenciones del personal y material de las escuelas, divididas en bonos ó cupones de á 2 pesetas cada uno, cuyas láminas ú obligaciones ya por entero, ya por partes tendrian libre y forzosa circulacion dentro de la jurisdiccion del Ayuntamiento donde residiese el Maestro.

Ahora bien; dando por supuesto que las formalidades que se exigen para autorizar la circulacion de dichas láminas, en el proyecto del Sr. Arrea, no ofreciesen ningun entorpecimiento en la marcha administrativa de los fondos de primera enseñanza, que es muy posible que así no fuese, ¿serian mejor pagados por esto los Maestros? ¿Se vencerian por ventura esas rivalidades que existen entre las autoridades y los Maestros por la sola cuestion de pagos? Nosotros creemos que no, y que en vez de desaparecer esas dificultades funestas que son el eterno martirio del pobre Maestro, aumentarían más y más con el nuevo sistema de pagos que se propone llevar á cabo LA IDEA.»

Estas observaciones estarían en su lugar si nó hubiéramos demostrado ya en el número 39 la facilidad con que podría plantearse nuestro sistema, sin el menor entorpecimiento en la marcha administrativa, asunto sobre el que insistíamos al contestar en el número 40 á nuestro ilustrado colega la *Revista de Instruccion publica* de Alicante. Tambien hemos explicado, al dar á conocer el Proyecto, así como en el ar-

título titulado «Consecuencias del sistema» que vió la luz en el n.º 37, el origen de las rivalidades que existen entre las autoridades y los Maestros. ¿A qué volver á insistir sobre esos mismos puntos, desentendiéndose, como lo hace nuestro colega, de nuestras contestaciones?

Y continúa *La Union*:

«Supongamos ya en poder del Maestro las láminas ú obligaciones municipales, que en las localidades recibirían indudablemente el nombre de *papel del Maestro*, con todos los requisitos para su circulación. ¿Admitirían las tiendas de la localidad sin ninguna resistencia los bonos ó cupones en pago de mercancías? Y en caso de resistencia ¿acarrearía pocos disgustos al Maestro el tener que acudir cada día en queja á las autoridades locales para que se obligase á los vecinos á la admisión de sus bonos? Creemos que todos aquellos de nuestros compañeros que como nosotros han vivido ó viven en pueblos pequeños comprenderán las tristes consecuencias que llevaría consigo semejante sistema.»

Repase nuestro compañero lo que decíamos á *La Idea* de Soria en el número 38, al hacernos cargo precisamente de estas mismas dificultades, y vea también cómo, admitiendo una indicación de *El Clamor del Magisterio*, de que dábamos cuenta en el número 39, no sólo se facilita sino que se asegura el cambio por metálico de los bonos.

«El Sr. Arrea, viviendo en Madrid, no ha recordado, sin duda, que en la inmensa mayoría de los pueblos de España no existen establecimientos donde pueda abastecerse el Maestro de todo lo necesario para vivir, teniendo que acudir forzosamente á poblaciones de importancia más ó menos cercanas á la suya para conseguirlo, y que, no teniendo en estas ningún valor las láminas, no le quedaría otro remedio que ir al fiado ó negociar todos ó parte de sus bonos en su población ó distrito, precisamente, para atender á sus más precisas necesidades. En cualquiera de estos casos el Maestro sufriría un quebranto moral y material que perjudicaría gravemente su posición.»

Esta dificultad, que ya se nos ha presentado antes de ahora, la juzgamos nosotros más aparente que real. En efecto, si logramos facilitar y aun asegurar el cambio de los bonos dentro de la localidad, claro es que no llegará á ocurrir, pues en este caso sucedería lo mismo que al que tiene su dinero en billetes de Banco y se ve en la necesidad de reducirle á metálico al trasladarse á un punto en que no está admitida la circulación. Pero supongamos por un momento, y esto sería un caso especialísimo, dadas las condiciones que habían de reunir los bonos, que no hubiera habido posibilidad de redu-

cir á metálico ni la pequeña cantidad que necesitaba el Maestro para cubrir sus más perentorias obligaciones; el establecimiento á donde acudía en demanda de lo necesario para vivir ¿no surtiría también á muchos de sus vecinos? ¿Dejaría el tendero ó comerciante de tener cuenta abierta con algunos de ellos á quienes podría endosar los bonos al hacer sus liquidaciones? Si este papel representa un valor efectivo, de forzosa admisión en pago de todo arbitrio municipal, ¿por qué no ha de poder circular, como circulan los billetes de Banco, en todo género de transacciones, cambios, compras y ventas que se verifiquen dentro ó con destino á una determinada localidad? ¿Encuentra en esto inconveniente nuestro colega?

«Podría suceder que el Maestro contase con recursos para subvenir estas necesidades sin la precisión de echar mano de las láminas del trimestre, en cuyo caso llegaría al fin de éste con todo su papel. ¿Qué debería hacer entonces? ¿Sería obligatorio el cange en metálico por parte de los Ayuntamientos, ó tendría necesidad de acudir á los contribuyentes para que lo distribuyesen en el pago de los arbitrios ó contribuciones, mediante, por supuesto, el correspondiente quebranto? En el primer caso el Maestro no ganaría nada, porque el Alcalde tendría el mismo derecho que antes de pagarle con la sacramental frase de que *no hay fondos*, y obligarle á guardar sus láminas hasta el día del juicio; en el segundo, es muy posible que los que le tomasen el papel fuesen negociantes de oficio y procurasen hacer sus juegos de bolsa de comun acuerdo muchas veces con los Alcaldes ó Ayuntamientos. Ya sabemos que se nos contestará que quedaría al Maestro el derecho de acudir en queja á las autoridades provinciales; pero como por desgracia la experiencia nos enseña cada día los efectos que producen estas quejas, de ahí que tampoco demos mucha importancia á este recurso.»

Si el Maestro contara con recursos, por ejemplo, que fuera propietario, como les sucede á muchos, aseguraría el cobro de una gran parte ó de todos sus haberes pagando en bonos la cuota ó cuotas de la contribución que le hubiere correspondido, circunstancia que no debe perderse de vista para un gran número de estos funcionarios, enlazados por vínculos de estrecho parentesco con familias del pueblo. Pero si por otra causa cualquiera no se desprendiese de los bonos y esperara á verificarlo al finalizar el trimestre, *quinze días antes de su vencimiento*, lea nuestro colega lo que decimos en los números 39 y 40, y allí encontrará resuelta satisfactoriamente esta dificultad, de tal manera que no concebimos que ningún sistema pueda ofre-

cer mayores ventajas al Maestro para el cobro de sus atrasos.

«Además de los inconvenientes que dejamos mencionados, no dudamos que en la práctica aún se presentarían muchos otros que para vencerlos habrían de costar serios disgustos á los profesores. La experiencia lo dirá, si es que llega un día á ser ley el sistema de pagos que nos ocupa.»

Este es un argumento muy peregrino: Yo no veo—dice *La Union*—más inconvenientes que los que dejó indicados; pero no me cabe duda de que aún se ofrecerían en la práctica otros muchos. Con esa lógica, carísimo colega, no hay posibilidad de sostener ningún principio, y es inútil, por lo tanto, toda discusión.

«Por más que se combata el sistema de centralización de fondos, nosotros insistiremos defendiendo siempre la necesidad que existe de que desaparezcan del presupuesto de los pueblos las cantidades que se destinan para instrucción pública, si quieren evitarse esas rivalidades entre los Municipios y los Maestros.»

Si *La Union del Magisterio* logra resolver con la centralización el problema de que los pueblos puedan sostener las escuelas sin imponerse sacrificios ni gravar en un céntimo su presupuesto, prestará un gran servicio á la causa de la enseñanza y nos tendrá á su lado; pero si lo que quiere decir es que no figure esa partida en el presupuesto de gastos, esto es, que desaparezca de la vista de los pueblos, ¿cree de buena fé nuestro colega que con ese inocente engaño se evitaban ya las rivalidades entre Municipios y Maestros? Esto es tan pueril que no merece seria refutación. ¿De dónde sino de los contribuyentes ha de salir la asignación del Profesor, con la centralización y sin ella? ¿No es esta una verdad de sentido común que no se escapa á la penetración de los pueblos?

Para emancipar al Maestro del Municipio no hay más que un medio, que es hacerle depender directa y completamente de los padres de familia: así podría desaparecer *de veras* del presupuesto local la cantidad destinada al sostenimiento de la instrucción primaria, como sucede en la enseñanza *privada*, pero para que ese caso llegue, preciso es suponer en los padres de familia un interés en favor de la educación de sus hijos, que hoy, por desgracia, no existe, ni llegaremos á despertarlo jamás con el sistema centralizador que defiende nuestro colega. Hé ahí por qué deseamos nosotros que

se estrechen íntimamente las relaciones de padres y Maestros; y bien sabe nuestro colega que es imposible obtener provechosos frutos en la educación de la niñez sin el concurso del padre y mútua correspondencia del Maestro.

«Y no se crea que seamos partidarios de que las atenciones de 1.^a enseñanza sean obligación provincial por puro sistema, nó, sino porque hemos tocado y estamos tocando muy de cerca los inconvenientes de la descentralización en el sentido que nos ocupa. Ya hemos dicho otras veces que pertenecemos también á la escuela liberal y que deseamos que se respeten los derechos del ciudadano, del pueblo, de la provincia y del estado, cada cual en su respectiva esfera de acción; pero cuando de la desacertada aplicación de estos derechos pueda resultar algún desequilibrio en la marcha regular y uniforme de cualquier ramo de la administración pública; cuando la falta de preparación de los que han de practicar estos mismos derechos pueda ocasionar alguna perturbación en el curso progresivo de nuestros principios, sin temor de faltar á nuestra consecuencia política, accederemos siempre gustosos á la introducción de ciertas reformas, por más que no estén en completa armonía con nuestro ideal político, por más que no vayan directamente á la meta de nuestras deseadas aspiraciones. Hay casos en que es necesario detenerse; hay casos en que es necesario retroceder, si es que el retroceso es posible en la marcha siempre constante de la humanidad, para poder emprender luego más desembarazadamente y con más probabilidades de éxito la senda segura que ha de conducirnos más pronto á la cumbre de nuestros fines.»

No se trata ahora de que sea *liberal* este proyecto y el otro nó; lo que todos buscamos y deseamos es que los Maestros cobren sus asignaciones con la debida puntualidad; combátase enhorabuena nuestro sistema si nó llena el objeto que nos proponemos; pero déjense á un lado los principios políticos, que no han de matar el hambre de los Maestros. Esto ciertamente no nos sorprende, después de haber leído en el *Boletín del Magisterio* de Córdoba «que nos habíamos inspirado al proponer el *sistema de pagos* EN EL RACIONALISMO DE LA FILOSOFIA MODERNA.»

Y dice, por último, nuestro colega:

«Si estudiamos detenidamente las causas que más poderosamente han contribuido á fomentar esas rivalidades y esa tirantez de relaciones que existen entre los pueblos y los Maestros, de seguro que las encontraremos en la falta de previsión de los legisladores en el ramo de primera enseñanza, por una parte, y por otra en la mala voluntad de los pueblos, siempre reacios en el cumplimiento de todo aquello que más ó menos directamente tiende á gravar sus intereses particulares.»

El Gobierno al imponer á los pueblos la obligacion de sostener escuelas públicas tuvo tan sólo en consideracion, al dotarlas, la importancia de su vecindario, sin tener en cuenta para nada el estado de su riqueza y de su produccion. Esto como era natural habia de producir conflictos de consideracion en todos aquellos pueblos que no tuviesen recursos suficientes para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos, obligándoles la inflexibilidad de la ley y las condiciones especiales de la localidad á tener que imponer á sus vecinos sobre el máximum de los recargos ordinarios y extraordinarios autorizados, otros que les era posible conseguir mediante un *permiso especial*. Mientras esto sucedía en muchos pueblos, en otros de condiciones más favorables era insignificante el gravámen que les imponía dicha reforma; pero en todos ellos será un gravísimo obstáculo para poder realizarse ciertos planes más ó menos importantes y necesarios en la localidad, y un motivo poderoso para odiar al profesor que, en su sentir, era la causa única de todo ello.

Las *enormes* sumas destinadas para gastos de primera enseñanza han ido apareciendo cada año en los presupuestos municipales, y los Municipios han continuado mirando siempre á los Maestros con indignacion, porque ellos sólo se *comen* la mitad ó las dos terceras partes del presupuesto. El clamoreo de los más gravados encontró pronto eco en los que lo eran ménos, y juntos han procurado aprovechar siempre el más pequeño incidente, el más insignificante pretexto para formular cargos contra los profesores, para no pagarles ó echarles de sus escuelas, con el único y exclusivo fin de verse libres de semejante carga.

Desengáñese LA IDEA, desengáñense todos los partidarios de la descentralizacion: mientras los pueblos hayan de pagar directamente al Maestro; mientras no desaparezcan sus asignaciones de los presupuestos municipales, esas rivalidades y esa tirantez de relaciones, de que se queja nuestro querido colega, existirán siempre. No tema que con la centralizacion de fondos en la provincia *se aumenten las distancias y se relajen los vínculos de union entre las escuelas y los pueblos*; no tema esa *declaracion oficial*, que supone, *de incapacidad del Municipio para administrar sus caudales*. Hágase que el pueblo quiera la enseñanza por lo que vale en sí y no por lo que le cuesta, déjesele administrar todo aquello que se ciña á su esfera puramente local y cuyas consecuencias no trasciendan nunca en perjuicio del individuo ni de la humanidad, ni sean un obstáculo para el desarrollo de las artes ó de la ciencias; y cuando en virtud del sistema liberal que nos rige hayan probado evidentemente que están dispuestos á secundar la marcha del Gobierno de la Nacion dentro de esas mismas instituciones democráticas, entónces no tenemos inconveniente en que se les conceda el pleno uso de todos sus derechos.

Medite bien LA IDEA su nuevo sistema de pagos, examine con detenimiento todas las observaciones que sobre él le hagan los demás colegas del ramo; compare las ventajas que hoy por hoy podría propor-

cionar á la enseñanza y á las escuelas la centralizacion de fondos en la provincia, y estamos seguros que, cediendo un poco de su rigorismo político, secundará nuestros justos deseos, que son los que animan hoy á la inmensa mayoría de los maestros de España.»

Contestaremos detenidamente en el próximo número á estos últimos párrafos del artículo de nuestro colega, procurando desvanecer sus ilusiones respecto á la centralizacion. Poseemos curiosos datos y recordamos bastantes hechos que demuestran de un modo evidente los tristes resultados que pueden prometerse los Maestros, si se declarara carga provincial el sostenimiento de las escuelas. Por hoy no decimos más.

UN CERTÁMEN LITERARIO.

El domingo 23 del corriente se verificó en Vico el certámen entre varios maestros de las escuelas de Arnedo, Calahorra y otros pueblos, anunciado anticipadamente y dispuesto de una manera brillante por el Sr. D. Salustiano de Olózaga.

Este acto, que revela el interés que al eminente orador parlamentario y distinguido diplomático inspira la primera enseñanza y los encargados de difundirla, dió á conocer cuán útil y conveniente seria su generalizacion entre los maestros, como medio de estrecha alianza, de union inquebrantable y de seguros é importantes adelantos en la enseñanza que les está encomendada.

Nosotros hemos sentido satisfaccion inmensa al saber el resultado del certámen que motiva estas líneas, en el cual tomaron parte hasta 14 maestros, que dieron pruebas de su saber ante un Jurado respetable y un público numeroso.

Sentimos no conocer los nombres de todos los maestros que concurrieron á esta solemnidad, para estamparlos en las columnas de nuestro periódico, pues hoy sólo podemos consignar aquí los de los señores D. Tomás de la Concha, D. Valentin del Cerro, D. Pablo Solano, D. Gabino Ortiz, D. Angel Sota y don Felipe Pastor; maestros respectivamente de Calahorra, Arnedo, Arnedillo, Prejano y Tuledilla: estos cuatro últimos se presentaron acompañados de algunos de sus pequeños discípulos. Asistieron tambien tres ó cuatro sacerdotes y otras tantas maestras que no tomaron parte en los ejercicios.

A las 10 en punto de la mañana se hallaban reunidas en el local preparado al efecto las autoridades de Calahorra y Arnedo y el diputado provincial, Juez de primera instancia y Promotor Fiscal de este último punto. Colocados todos en sus respectivos puestos, el Sr. Olózaga que presidia el Jurado pronunció un breve pero oportuno y notable discurso en el cual dió excelentes consejos á los maestros, y demostró la influencia que ejerce la lectura en alta voz en las costumbres de los pueblos, exponiendo, por último, el

asunto del certámen y felicitando con frases muy halagüeñas á los que á él habian asistido.

Acto continuo dieron principio los ejercicios, en los cuales se distinguieron notablemente los señores D. Tomás de la Concha, D. Pablo Solano y D. Valentin del Cerro, suspendiéndose el acto á las 2 de la tarde, hora en que el Sr. Olózaga obsequió con una espléndida comida á los catorce maestros y á los demás concurrentes.

A las cuatro y media volvió á reunirse el Jurado y continuaron los ejercicios, practicando los mencionados maestros en diversos pasajes de la edicion antigua del Quijote, habiéndolo hecho primeramente de una manera brillantísima el Sr. Olózaga. Después de esto se improvisaron sentidos discursos de despedida y notables composiciones poéticas, á que aquel contestó profundamente conmovido.

La medalla para premiar el mérito del que más se haya distinguido en el certámen, es de bastante valor y de muy buen gusto: los que no alcancen este premio recibirán un precioso libro con la calificacion del Jurado y la firma del Sr. Olózaga.

Terminada esta reseña sólo nos resta llamar la atencion de las autoridades y de los maestros sobre la importancia del certámen que en Vico acaba de verificarse, y no dudamos que nuevos actos de esta clase vendrán á coronar la obra iniciada por el insigne patrio que así protege á la clase del magisterio de instruccion primaria.

Reciba el Sr. Olózaga nuestros sinceros plácemes y los de todos los amantes de la instruccion pública.

NOTICIAS VARIAS.

Hemos recibido, elegantemente impresa, la Memoria acerca del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Vitoria, leida en la apertura del presente curso por su nuevo Director el joven catedrático del mismo, D. Cristóbal Vidal y Delgado. A pesar del poco tiempo que ha tenido para ofrecer al público tan completo trabajo, pues tomó posesion el 16 del pasado Setiembre, lo ha hecho de una manera cumplida, exponiendo con brillantez y claridad los notables adelantos que la instruccion dada en dicho establecimiento produce en los alumnos, y el entusiasmo de estos por corresponder dignamente á los esfuerzos que hacen los profesores todos de dicho Instituto.

La creacion por los alumnos de la *Academia instructiva de la amistad*, las excursiones científicas que en vacaciones han llevado á cabo, la emulacion de las personas instruidas donándole obras científicas y literarias al par que la religiosa puntualidad con que las corporaciones provincial y municipal sufragan todos sus gastos, nos prueban que dicho centro de enseñanza corresponde dignamente á la merecida reputacion que hace tiempo gozan sus distinguidos y jóvenes profesores.

Vitoria, ciudad para nosotros de cariñosos re-

cuertos, merece por su situacion y la cultura de sus habitantes, poseer un Instituto digno, con material completo para la enseñanza, y un profesorado, concienzudo en sus explicaciones y entusiasta por la instruccion, como nos consta que es el actual. No dudamos que las corporaciones provincial y municipal, que con creciente celo por el adelantamiento de la instruccion han creado una Universidad libre, protegerán como hasta aquí al Instituto, y no permitirán que decaiga su buen nombre y prosperidad dejándolo de elevar á la categoría de primera clase, merecida sin duda alguna, como galardón á su digno profesorado, y honra de la provincia que siempre ha marchado á la vanguardia de la instruccion.

Enviamos nuestra enhorabuena al nuevo Director y al claustro todo, y no duden que LA IDEA trabajará cuanto pueda por la mejora de la instruccion en la ciudad donde su Director tuvo la honra de dar sus primeras explicaciones.

La Junta provincial de Tarragona ha remitido ya al gobierno de provincia el estado de débitos del personal y material de escuelas que comprende el 3.º y 4.º trimestres del último año económico y el 1.º del actual y nos consta que el señor Gobernador vá á dictar órdenes muy serias para que los Ayuntamientos satisfagan inmediatamente á los maestros lo que se les adeuda. Es digno de elogio el interés que se toma dicha Autoridad en tan importante punto.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que ha fallecido D. Ramon Sans y Rives, catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Murcia.

El Ayuntamiento de Osuna ha acordado establecer además de la Escuela de Derecho, las Facultades de Filosofía y Letras y de Medicina, con el carácter de libres. Conviene tener en cuenta, para poder apreciar debidamente el valor y la justificacion de semejantes acuerdos, que dicho Ayuntamiento tiene desatendido su Instituto al cual adeuda varias mensualidades de la consignacion que le tiene asignada. El sentido con que muchas corporaciones populares entienden la libertad de enseñanza y las facultades de crear enseñanzas que les han conferido el Gobierno es harto deplorable. ¿No valiera más que en vez de dichas Facultades se hubiesen creado en Osuna y con la base del Instituto, enseñanzas populares de aplicacion? No nos cansaremos de insistir sobre este punto.

Por su querido colaborador el S. Moret ha sabido *El Magisterio Español* que «en el Ministerio de Ultramar se trabaja activamente por la seccion de Gobernacion y Fomento para introducir grandes y trascendentales reformas en la cuestion de la enseñanza.»

Vean Vds.: nosotros habíamos ya leido esa noticia hace bastantes dias en varios periódicos políticos de Madrid, de donde se deduce lógicamente que la colaboración del Sr. Moret en *El Magisterio Español* y la *Carabina de Ambrosio* producen el mismo efecto, toda

vez que el Sr. Ministro espera á comunicarle sus proyectos cuando los conoce ya todo el mundo. ¡Y, sin embargo, el Sr. Moret no debía olvidar que una de las más brillantes páginas de su historia la debe á la colaboracion que ha prestado y presta á *El Magisterio Español*!

El Gobernador de Tarragona ha sometido á los Ayuntamientos de Cherta y de Riudecols al respectivo Juzgado de Tortosa y de Reus por desobediencia á lo que dicha autoridad les tenía mandado.

Tambien en Córdoba se ha establecido una Universidad libre. El asunto va picando ya en historia. Veremos lo que duran estas Universidades libres y que ya van haciéndose famosas.

Dice un periodico de instruccion pública que ve la luz en esta capital:

«La revision de expedientes de catedráticos, parece que se lleva con gran actividad por la Direccion de Instruccion pública, con la cual (sic) se dice resultarán bastantes vacantes, que se proveerán por oposicion.»

En el mismo número y en la misma columna dice el indicado periódico:

«Anúncianse algunas alteraciones en los catedráticos de las Universidades é Institutos de segunda enseñanza con motivo de la revision de los expedientes personales que muy pronto comenzarán á examinarse en el Ministerio de Fomento.»

¿En qué quedamos? decimos nosotros: *se lleva con gran actividad* dicha revision ó *muy pronto* comenzará? Esta contradiccion, nacida del deseo de alarmar á los Profesores, y fundada en noticias en su mayor parte de *pura invencion* como la de las alteraciones y la de que las cátedras que resultan vacantes se proveerán por oposicion (?) es una prueba más de las armas tan nobles que se elijen para combatir á la actual administracion; armas que corren parejas con las empleadas en la *carta circular* que dimos á conocer en nuestro anterior número, y en la cual se decia á los catedráticos excedentes que en la Direccion del ramo les tienen *malquerencia*. ¿Necesita esto comentarios, ni puede deshacerse su mal efecto con nuevas y rebuscadas justificaciones? Los lectores juzgarán.

Por el Gobierno de la provincia de Leon se han despachado, con fecha 6 del actual, comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de obligaciones de 1.^a enseñanza por más de dos trimestres, y es de esperar que en todos ellos, exceptuado un escaso número cuya situacion económica parece ser extremadamente apurada, quedarán aquellas satisfechas dentro de un breve plazo hasta fin del último año económico.

Hemos leído con todo detenimiento el discurso de apertura de la Escuela Nacional de música, pronunciado por su digno Director D. Emilio Arrieta. Las apreciaciones que en él se hacen nos parecen atinadas de todo punto; el Sr. Arrieta demuestra en su discurso que conoce bien lo que es actualmente la Escuela que

dirige, y los escollos con que se tropieza en nuestra país para que adquieran desarrollo las bellas artes y muy particularmente la música. Nosotros, al mismo tiempo que damos al Sr. Arrieta la enhorabuena por su discurso y por la acertada direccion del primer establecimiento músico de España, le rogamos que no decaiga y que continúe trabajando en favor del arte que profesa. Es preciso sacrificarse algo; es preciso ser constante, y poco á poco los obstáculos irán desapareciendo sin que nadie lo pueda evitar. El que siembra recoge.

El Ayuntamiento de Albacete, que no ha mucho tiempo pagó *seis* mensualidades á los Maestros, se prepara, segun nuestras noticias, á dar otras *seis*, merced en gran parte á las vivas gestiones del celoso Gobernador de la provincia, Sr. Sanz, cuyo interés por la enseñanza le han conquistado justa y merecida reputacion entre todos los Maestros. Tambien nos consta que esta ilustrada autoridad prepara para el mes de Diciembre *certámenes literarios* en la misma forma que tuvieron lugar en Segovia, mientras estuvo al frente de aquella provincia y de cuyos solemnes actos fuimos nosotros los primeros en ocuparnos.

Por conducto autorizado sabemos que en la provincia de Soria, de 15.000 y pico de posetas que se adeudaban por atrasos á los Maestros, van pagadas recientemente más de 3.000, siendo bastante satisfactorio, merced á las órdenes terminantes del celoso Gobernador, el estado de pagos del primer trimestre de 1870 á 1871, que acaba de vencer.

En la provincia de Cuenca, que reúne 286 pueblos, todos ellos sosteniendo escuelas con arreglo al número de almas, sólo SESENTA Y SEIS se encuentran en descubierto por los trimestres 3.^o y 4.^o del año económico de 1869 á 70. De este número *treinta y cuatro* deben el 3.^o y 4.^o trimestre, y los *treinta y dos restantes*, el último. Segun una nota que tenemos á la vista, de los 66 pueblos, corresponden 3, de los que adeudan el 3.^o y 4.^o trimestre, y 2 del 4.^o al partido de Belmonte; 9 y 6 respectivamente al de Cañete; 4 y 7 al de Cuenca; 2 y 2 al de Huete; 7 y 7 al de Motilla; 3 y 2 al de Priego; 2 y 6 al de San Clemente, y 4 de los primeros al de Tarazona.

Estas cifras son el testimonio más elocuente del vivo y señalado interés que muestran por la enseñanza la celosa Junta de instruccion pública y la autoridad superior de la provincia.

Al anunciar la traslacion del Director de la Escuela normal de Murcia y la separacion del Regente de la Escuela práctica de Valencia omitimos de intento las causas que habian motivado ambas resoluciones, en obsequio de los interesados; ni creíamos que era necesario expresarlas porque las conoce todo el profesorado. Esta indicacion bastará á *La Reforma* para comprender las razones de prudencia que nos obligaron á dar en esa forma la noticia, que tanto ha alarmado á nuestro distinguido colega. No decimos más.

VARIETADES.

DISCURSO LEIDO EN LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE 1870 á 1871 DEL CENTRO DE ENSEÑANZA POPULAR DE LA UNIVERSIDAD, POR D. FRANCISCO PLEGUEZUELO Y ROJAS, PROFESOR DEL MISMO.

(Conclusion).

Este deber, sagrado en su más alto sentido, de edificar el espíritu para acercarlo á Dios, determinándose en una instruccion particular, como la que recibis en este Centro, produce una conveniencia práctica y efectiva, que viene á constituir un deber social, un interés personal, un interés de familia, dándose, como siempre, en un comun organismo lo ideal con lo sensible, lo verdadero y bueno con lo útil. Aquí los profesores sólo podemos fortalecer en algo á la luz del entendimiento los deberes engendrados en vosotros por relaciones de sentimiento, por la fuerza del hábito arraigados ya en algunos, y que todos debeis seguir afirmando en otras relaciones de la vida: sólo os prestamos, aunque está en nuestro propósito dar más amplitud á esta instruccion, esos conocimientos elementales y de más general aplicacion, que constituyen las asignaturas de la llamada primera enseñanza que se da en las escuelas oficiales: Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometria, Higiene, Dibujo, tambien como inmediatamente aplicable á vuestras artes y oficios, cosas todas sencillas y que no chocan al oido; pero que tienen, sin embargo, una trascendental importancia y ofrecen al espíritu sabrosos alimentos. Ya presentis vosotros esto cuando venis ganosos de aprender; pero mejor lo comprendereis cuando toqueis los resultados. Para proveer á vuestras necesidades materiales necesitais gran número de cosas, y para proporcionároslas teneis que celebrar multitud de transacciones con los individuos de la sociedad en que vivis; teneis que vivir y necesitais reglas para la conservacion de la salud; os dedicais al comercio y necesitais llevar cuenta de lo que vendeis y comprais; vais á hacer una obra y necesitais calcular los materiales que requiere; teneis que comunicaros con una persona ausente y la lengua no basta; sois pintores y teneis que trazar líneas; teneis otra ocupacion y necesitais medir, contar y valorar: para todo os sirve, para todo necesitais respectivamente conocer las condiciones de salubridad, saber leer y escribir, expresaros correctamente, operar simplemente con los números, apreciar los límites del espacio y conocer las figuras de la extension, dibujar con el lápiz ó el pincel. Con estos conocimientos la vida os será más fácil, aprendereis más pronto los oficios, podreis variar los medios y simplificar las cosas, podreis facilitar un mecanismo y llegareis á inventar algo: así sabreis distinguir vuestro trabajo del ciego de una máquina, y dareis á vuestras obras el matiz hermoso de vuestra libertad racional. Tanto es el beneficio de esta enseñanza, que tambien os habilita para otras ocupaciones, que sin ella no podriais desempeñar; enseñanza que sirve de igual modo al

niño que al adolescente, al jóven que al adulto, todos reciben de ella un inmediato provecho, una dulce satisfaccion y quizá inefables dichas. Una carta puede ser mensajera de las más delicadas emociones.

Por cima del interés personal está el interés social que nos impone el deber de la cultura nacional, del que tenemos que responder á nuestros hijos y á la Historia. Un escritor ha dicho que *la ciencia y la educacion aseguran al hombre su imperio sobre la materia, le hacen digno de su libertad y no rompen el yugo de la ignorancia sino para dar más fuerza á la regla del deber*, y por la verdad que esto encierra, la instruccion del pueblo ha sido siempre el barómetro del progreso, de la riqueza y tranquilidad de las naciones. A la luz de los conocimientos se anima el genio de las artes y sube al cenit de su esplendor; los trabajos mecánicos se iluminan y dan con más delicadeza más valor á sus productos; las vías del comercio se despejan y el capital se aumenta circulando; la confianza se despierita y las empresas ocupan los brazos del obrero; las necesidades se cubren y todo se perfecciona, se engrandece todo y el cuerpo social prospera; adquiere el pueblo conciencia de sus legítimos derechos, el Gobierno los reconoce, la Ley es respetada, florecen las virtudes y se abre el reinado de la paz y la justicia. Todos, pues, tenemos un deber ineludible de contribuir á esta gran obra en nuestra patria, para legar á las generaciones futuras riqueza, honor y virtud.

Ya han pasado los tiempos en que la instruccion era un odioso patrimonio de clases privilegiadas, y los en que los Gobiernos sumian al pueblo en la ignorancia para enclavar en ella su sórdida existencia: hoy podeis libremente recibir conocimientos donde quiera que se os dén: los hombres de Estado han tenido que reconocer la necesidad y justicia de instruiros, y esta es hoy la cuestion palpitante que los preocupa, estudiando la manera de darle una cumplida solucion: la sociedad por otra parte, profundamente herida al contemplar á su clase más numerosa como desheredada por completo del bien de la enseñanza, hace esfuerzos aislados para difundirla en todas partes y mejorar la condicion y el estado de esa clase proletaria. Este es el deber que vienen á cumplir los que sostienen este Centro y los que en él os prestamos nuestros conocimientos y trabajos: responded vosotros con la aplicacion y la constancia.

Siempre hay obstáculos á los propósitos del hombre y en la prosecucion de todo fin hay penosidades que vencer: no retrocedais ante lo uno, ni vengais en lo otro al deshaliento. Nosotros por nuestra parte redoblarémos los esfuerzos cada vez. No mireis esta instruccion como una exclusiva utilidad, que pueda posponerse á un pequeño sacrificio. Si las fatigas del cuerpo debilitan un tanto vuestro ánimo, pensad que el fruto es más sabroso cuanto más sudor lo riega; pensad que venis á cumplir un deber sagrado que la religion impone y que la sociedad exige; pensad que en ello ganais el honor de vuestra patria y el premio de la Historia; pensad que cuando á la noche estais aquí reunidos el hijo con el padre, el niño con el adulto y todos con el mismo afan, estais amunciando el iris

de la verdad, que disipando las sombras de la ignorancia ha de unir á los hombres en una libre concordia, y que estais por ello mereciendo la bendicion de las generaciones futuras como aquellos primeros cristianos, que tambien en las horas de la noche y en las sinuosidades de las Catacumbas, conservaron la religion de caridad que en su bálsamo traia la curacion del mundo antiguo y la redencion del esclavo.

HE DICHO.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera Enseñanza.

En vista de lo consultado por V. S. en 14 del presente mes, y á fin de evitar equivocaciones que pueden causar perjuicios á los interesados, esta Direccion general ha resuelto declarar que la orden de 16 de Agosto de 1869, en cuya virtud quedó explícitamente derogado el art. 7.º del reglamento de 15 de Junio de 1864, no exime á los aspirantes al título de Maestro de primera enseñanza de uno y otro sexo de presentar su partida de bautismo ú otro documento oficial que haga sus veces en la Secretaría de la Escuela Normal respectiva, para que obre en el expediente de reválida y atestigüe la identidad de la persona.

Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1870.—El Director general, Manuel Merelo.—Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Valladolid.

VACANTES.—BARCELONA.—*Por concurso.*—*Elementales de niños.*—Caserras y San Mateo de Bages, con 825 pesetas. Aguilar de Segarra, Argensola, Es tany, Fogás y Parroquias, Mura, Orsavinyá, Pujalt, Rellinás, S. Bartolomé del Grau y San Vicente de Torelló, con 625 id.

Incompletas de niños.—Brocá, Campins, Castelar del Riu, Granera, La Baells, Las Cabañas, Masías de S. Pedro de Torelló, Montmayor, Pruit, Rubio, San Martin de Llusanés, S. Martin de Torruella, Santa María de Miralles y Tabérnolas, con 250 pesetas.

Elementales de niñas.—Calders, Carme y Odena, con 550 pesetas; Begas y S. Quírico de Besora, con 416 id.

Incompletas de niñas.—Estany, con 275 pesetas; Cánoves y Samalús, con 250 id. Todas tienen casa y retribuciones.

(B. O. del 26 de Octubre).

VIZCAYA.—*Elementales completas de niños.*—*Por concurso.*—La de Guecho, con 825 pesetas, habitacion y retribuciones, que se calculan próximamente en 400 pesetas al año; Baracaldo, con 825 habitacion y 175 en compensacion de retribuciones; Ochandiano, con 825 habitacion y 75 por retribuciones; Mendata,

con 825 habitacion y retribuciones pagadas en especie por los alumnos, las cuales se calculan próximamente en 10 fanegas de trigo y otras 10 de maiz al año; Arcentales y Berriatúa, dotadas cada una con 825 pesetas, habitacion y retribuciones; Erandio, con 825 habitacion y 50 pesetas por retribuciones; debiendo advertirse que el Maestro que se nombre para esta Escuela percibirá durante la vida del jubilado D. José de Sagarmínaga la cantidad de 460 pesetas anuales de sueldo fijo pagado por el Ayuntamiento; habitacion proporcionada por el pueblo y un real mensual de retribucion satisfecho por cada alumno, cuyo emolumento se calcula próximamente en 125 pesetas anuales; la Nestosa, con 625 pesetas, y 50 céntimos para casa y 300 por compensacion de retribuciones y de la tinta que el Maestro ha de felicitar á sus alumnos; Mauri, con 625 habitacion y retribuciones.

Incompletas de niños.—Murrueta, con 412 pesetas y 50 céntimos, habitacion y 35 por retribuciones; Apatamonasterio y Zarátomo con 250 cada una, habitacion y retribuciones.

Elementales completas de niñas.—Bermeo, con 733 pesetas y 50 cént.; 137 y 50 cént. en compensacion de renta de casa, y 50 por retribuciones; Murélagu, con 550 pesetas, habitacion y 125 en compensacion de retribuciones; Mallavia, con 550, habitacion y 80 retribucion; Echevarría, con 550 y 75 por renta de casa y retribuciones; Femein, con 550 pesetas, habitacion y un real mensual de retribucion pagado por cada alumna, cuyo emolumento se calcula próximamente en 36 pesetas anuales.

El término para presentar las solicitudes es 30 dias, contados desde la insercion del anuncio en el Boletín Oficial de Vizcaya.

Bilbao 18 de Octubre de 1870.

(Gaceta d 127 de Octubre.)

Ya se han anunciado las vacantes que publicamos en el número anterior de la provincia de Castellon, dotadas con 825 pesetas, casa y retribuciones. El plazo para la admision de solicitudes espira el 20 de Noviembre próximo, en cuya época tendrán lugar los ejercicios de oposicion.

Muy en breve se anunciarán en la provincia de Pontevedra un gran número de escuelas que existen vacantes.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública en 11 del corriente debe proveerse por oposicion extraordinaria en la provincia de Tarragona la escuela pública elemental de niños de Reus, dotada con 1.650 pesetas anuales, casa y retribuciones, cuya plaza se halla vacante por separacion del profesor, habiendo acordado la Junta provincial, proveer dicha escuelas en las oposiciones extraordinarias anunciadas para el mes de Noviembre próximo, prorogando el plazo para admitir solicitudes hasta el 21 del citado mes.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.